



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
GRUPO INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA DESUC

GS-2026 - 093541 /SUBIN - GUCRI - 20.1

Sincelejo, 22 de junio de 2026

Señora teniente
LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ
Jefe Administrativa DESUC (E)
Cra 19 Nro. 25 - 116
Sincelejo, Sucre

Asunto: evaluación técnica proceso PN DESUC MIC 033 2026

En cumplimiento a la comunicación oficial GS-2026-067473-DESUC de fecha 10/06/2026, asignada por el señor Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA, Comandante Departamento de Policía Sucre, quien funge como ordenador del gasto de esta Unidad Policial, en la cual designan al suscrito Intendente Jefe EDWARD SANTIAGO VILLAMIL FORERO y como miembro del comité técnico de esta unidad Ejecutora, con la finalidad de evaluar las propuestas presentadas en el proceso de contratación PN DESUC MIC 033 2026, cuyo objeto es la " **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CONSUMO PARA LA PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE CRIMINALISTICA Y LAS UNIDADES BASICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**". De manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi coronel, los resultados de la evaluación técnica así:

ESTUDIO DE FACTORES HABILITANTES,

PROPUESTA ANALIZADA
SUMISOF SAS.

1. **Capacidad Técnica:** Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad técnica tal como se describe a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. (Anexar certificación firmada por el representante legal).	X	
2	El Oferente y futuro Contratista debe certificar que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. (Anexar certificación firmada por el representante	X	

	legal).		
3	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que mantendrán los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato. certificación firmada por el representante legal.	X	
4	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar con la disponibilidad de los elementos objeto del contrato, que cuente con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica, además el Talento Humano debidamente capacitado para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal).	X	
5	El oferente se compromete a reemplazar los elementos y/o productos, que se requieren contratar dentro de los cinco (05) días calendario a partir de la solicitud, por otros, en los siguientes casos: Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas y/o Cuando presenten imperfecciones. (Anexar certificación firmada por el representante legal).	X	
6	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares debidamente ejecutados cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.	X	
7	El oferente deberá ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITE el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución No.1111 del 27 de marzo de 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	X	

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tapabocas Caja X 50 und.	40	X	
2	Guantes Latex desechables caja x100 Unidades Talla L	30	X	
3	Guantes de Nitrilo Talla M Caja x 100 Unidades	30	X	
4	Guantes de Nitrilo Talla L Caja x 100 Unidades	30	X	
5	Bolsas Mortuorias blancas con cremallera medida 1.00 x 2.10	85	X	
6	Bolsa de Riesgo Biológico rojas 24x24	4	X	
7	Overoles de protección Talla XL	14	X	
8	Overoles de protección Talla M	14	X	

OBSERVACIONES:

NOTA: Verificado los requisitos técnicos mínimos requeridos, presentados en la propuesta por el proponente **SUMISOF SAS** identificado con Nit. 901.045.608 -1, se conceptúa que **“CUMPLE”** con los requisitos exigidos por la Unidad de Invitación Pública. A su vez el proponente declara cumplir en su totalidad con los requisitos exigidos en el anexo No. 1 **“Especificaciones Técnicas Mínimas”**.

Atentamente,



Intendente jefe **EDWARD SANTIAGO VILLAMIL FORERO**
Funcionario Grupo Criminalística SJIN DESIC

Fecha de elaboración: 22/06/2026
Ubicación Disco/sijin2026

Calle 17 No. 16A – 56 La Ford
Teléfono: 3203032650
desuc.sijin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA